

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ENTONCES INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONCEDIÓ EL USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL “decl@raIECM”; ASÍ COMO EL INICIO DE OPERACIONES DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES “DeclaraNet-IECM”. -----**

**DR. FRANCISCO CALVARIO GUZMÁN** Contralor Interno del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 103 y 105 del Código de instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 22 fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, emite el presente Acuerdo por el que se da la terminación anticipada del Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado con el otrora Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), ahora Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el uso del Sistema Electrónico de Recepción de Declaraciones de Situación Patrimonial “decl@raIECM”; **y, en su lugar, se establece el nuevo Sistema Electrónico de Recepción de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses “DeclaraNet-IECM” y;**

### CONSIDERANDO

Que en fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, los otroras Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) e Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), todos ahora de la Ciudad de México, suscribieron un Convenio de Apoyo y Colaboración mediante el cual el INFODF concedió al IEDF y TEDF la Licencia del Software para el uso del Sistema Electrónico “decl@raIECM” para su utilización en dichas instituciones. -----

Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Que, a partir del mes de mayo de dos mil dieciséis las personas servidoras públicas adscritas al IECM, hasta el mes de abril de 2025, cumplieron con la obligación de presentar sus declaraciones de situación patrimonial a través del sistema de declaraciones *decl@raIECM*, utilizando para ello el software respectivo, lo que les permitió declarar vía electrónica, a lo largo de dicho periodo, resguardándose la información correspondiente en dicho sistema. -----

Que en la cláusula Decimosexta del referido convenio se estableció, que las partes firmantes, entre ellas Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), podían dar por terminado de manera anticipada, el citado instrumento jurídico. -----

Que previo a la comunicación relativa a la terminación anticipada del convenio, la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna del IECM, en el ámbito de sus atribuciones realizará las gestiones correspondientes, a efecto de solicitar a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto, lleve a cabo el respaldo de la información contenida en el sistema *decl@raIECM*, misma que deberá ser resguardada y/o encriptada en un repositorio, y podrá utilizarse únicamente para consulta exclusiva de la Contraloría Interna, en caso de requerirlo. Los datos y la información contenida en el sistema son confidenciales y deberán ser tratados conforme a lo dispuesto en la legislación de la materia. Con posterioridad y, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del referido convenio, se solicitará a la Secretaría Ejecutiva para que en el ámbito de sus atribuciones se de por terminado el convenio de apoyo y colaboración celebrado con el otrora INFODF. -----

Que interesados en una mejora continua de los procesos de gestión administrativa tanto del IECM como de este Órgano Interno de Control y en cumplimiento de sus atribuciones, particularmente de este último, establecidas en los artículos 32 y 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, el cuatro de agosto de dos mil veintitrés el IECM y la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, **suscribieron un Convenio de Colaboración, mediante el cual se otorgó una licencia de uso no exclusivo del Sistema Electrónico de recepción de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, denominado "DeclaraNet"**. El objetivo fundamental de esta iniciativa es que todas las personas servidoras públicas del IECM, adscritas a la Rama Administrativa, al Servicio Profesional Electoral Nacional y al Personal Eventual contratado por Honorarios, presenten de manera más eficiente sus Declaraciones de Situación Patrimonial de forma electrónica, de conformidad con la normatividad aplicable. -----

Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Que como una acción de fortalecimiento en los procesos de presentación y recepción de las declaraciones de situación patrimonial en las modalidades de Inicial, Conclusión, Modificación (Anual) y Conflicto de Intereses, en su versión simplificada o completa, así como el Aviso por cambio de adscripción y/o puesto, se determina la entrada en vigor del Sistema DeclaraNet-IECM, mismo que permitirá a las personas servidoras públicas del IECM, cumplir con sus obligaciones de manera ágil y segura.-----

Que con motivo de la implementación del Sistema Electrónico de Declaraciones DeclaraNet-IECM, y conforme lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, se procederá a elaborar el marco normativo relativo a los criterios para la presentación de las citadas declaraciones, por lo que la Contraloría Interna del IECM, pondrá a consideración de la Junta Administrativa de este Órgano Autónomo las "Normas para el llenado y presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses", para el efecto de su aprobación y, posterior publicación en los medios de difusión procedentes.-----

Que con base en los considerandos y fundamentos de derecho señalados mismos que establecen las funciones y atribuciones de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el suscrito:-----

## ACUERDA

**PRIMERO.** Notifíquese el presente Acuerdo conforme lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado con el entonces Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, ahora Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **a fin de dar por terminado el convenio de colaboración celebrado con el citado instituto.**-----

**SEGUNDO.** Solicítese a la Secretaría Ejecutiva de este IECM, instruya lo correspondiente a fin de que la Unidad Técnica de Servicios Informáticos de este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones necesarias a efecto de que se haga el respaldo técnico de la información del sistema "decl@raIECM", con las medidas de seguridad que garanticen su resguardo. Asimismo, se informe al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la terminación anticipada del Convenio de Apoyo y Colaboración referido.-----

Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.**

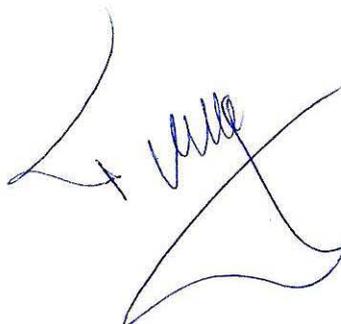
**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo a fin de informar a las personas servidoras públicas del IECM que, a partir del **treinta de abril de dos mil veinticinco**, el Sistema Electrónico para la presentación de Declaración de Situación Patrimonial para servidores públicos del IECM "**decl@raIECM**" dejará de ser utilizado para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en sus diversas modalidades y que, a partir del **uno de mayo de dos mil veinticinco**, iniciará su operación en el IECM el Sistema electrónico de Recepción de Declaraciones de Situación Patrimonial "**DeclaraNet IECM**", para el cumplimiento de las referidas obligaciones. -----

**CUARTO.** Se instruye al titular de la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades de esta Contraloría Interna, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones conducentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo. -----

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en las Oficinas Centrales y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales, así como en la página de internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) y la Red Institucional Electoral (RIE). -----

**SEXTO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente de su publicación.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL DOCTOR FRANCISCO CALVARIO GUZMÁN, CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.** -----



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.

